



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024/35 (EXPTE. JGL/2024/39)**

#### **1. Orden del día.**

#### **SECRETARÍA**

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Secretaria/Expte. 11046/2023. Modificación cuarta del acuerdo de 06-02-2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados.
- 3º Comunicaciones. Expte. 9737/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4664. (Reiteración petición de informe urgente).
- 4º Comunicaciones. Expte. 7585/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/2264. (Agradecimientos y concluidas las actuaciones).
- 5º Comunicaciones/Expte. 4280/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/1076 (Petición de nuevo informe).
- 6º Comunicaciones. Expte. 12387/2022. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q22/3304. (Recordatorio y recomendaciones).
- 7º Comunicaciones/Expte. 5401/2024. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación 2024/0310. (información: Resolución y alegaciones en su caso).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 3116/2024. Sentencia dictada en el recurso 26/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla (IIVTNU).
- 9º Secretaría/Archivo/Expte. 13118/2024. Aceptación de donación de libros de archivística por M.F.A.

#### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 10º Urbanismo/Expte. 13052/2023. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en calle Serranía de Ronda, perteneciente a la UE-53.
- 11º Urbanismo/Expte. 9770/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en calle San Nicolás Diez y en la calle San Nicolás Once.
- 12º Urbanismo/Expte. 13056/2023. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en calle Serranía de Ronda, perteneciente a la UE-53.
- 13º Urbanismo/Expte. 701/2024. Resolución de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones llevadas a cabo sin licencia en calle María Zambrano.
- 14º Urbanismo/Expte. 871/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con





- licencia o título habilitante para ello en edificación ubicada en la calle Green.
- 15º Urbanismo/Expte. 334/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con título habilitante en calle María Zambrano.
- 16º Urbanismo/Expte. 15221/2023. Concesión de licencia de obra para legalización de instalaciones existentes y ampliación de núcleo porcino.
- 17º Urbanismo/Expte. 7930/2023. Concesión de licencia de obra para ampliación de una posición de salida 15kV en la Subestación SET Alcores para dotar de infraestructuras de la fotovoltaica FV ALCORES ALCALÁ.
- 18º Planificación Estratégica/Expte. 4459/2024. Ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de obras de rehabilitación de Villa Esperanza para centro de formación: Aprobación.
- 19º Hábitat Urbano/Expte. 8930/2024. Actualización del acuerdo de celebración de Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla sobre registro municipal de animales, por importe de 15.881,25€ y duración 2024-2028: Aprobación.
- 20º Hábitat Urbano/Expte. 13979/2024. Solicitud de subvención convocada por la Diputación Provincial de Sevilla para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público: Aprobación.

#### **ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 21º Contratación/Expte. 7658/2015. Contrato de servicio de telefonía móvil, datos y de acceso a Internet: Devolución de fianza.
- 22º Contratación/Expte. 13851/2023. Contrato de servicios de organización, producción y actuaciones musicales por el Día Internacional del Flamenco de 2023: Devolución de garantía definitiva.
- 23º Hacienda/Secretaría/Expte. 17693/2023. Expediente de revisión de oficio de contratos de listado de facturas correspondiente a contratos anteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto.
- 24º Gestión Tributaria/Expte. 12648/2024. Proyecto de modificación de Ordenanza reguladora de las tarifas públicas por prestación de servicios en las instalaciones municipales del cementerio y tanatorio: Aprobación.
- 25º Gestión Tributaria/Expte. 15493/2023. Proyecto de establecimiento de tasas y modificación de ordenanzas fiscales para 2025: Aprobación.
- 26º Recursos Humanos/Expte. 6775/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Programador/a Cultural para nombramientos interinos: Aprobación.
- 27º Recursos Humanos/Expte. 3506/2024. Tercera modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador/a social y psicólogo/a.
- 28º Recursos Humanos/Expte. 14075/2024. Bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de sistemas: Aprobación.





## ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 29º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 7986/2024. Contrato del servicio de organización y producción, en 4 lotes, del espectáculo Navidad 2024: Aprobación de expediente.
- 30º Educación/Biblioteca/Expte.14039/2024. Convenio marco con la fundación José Manuel Lara para una alianza por la lectura: Aprobación.
- 31º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8106/2024. Contrato de las obras de rehabilitación de pistas de pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana: Aprobación de expediente.

### 2. Acta de la sesión.

[...]

**2º SECRETARIA/EXPTE. 11046/2023. MODIFICACIÓN CUARTA DEL ACUERDO DE 06-02-2024 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS EN CONCEJALES DELEGADOS.-** Dada cuenta de la modificación de la resolución de la Alcaldía núm. 377/2023 de 27 de junio, sobre nueva organización municipal para este mandato 2023-2027, realizada mediante resolución núm. 341/2024 de 4 de octubre, se considera necesario modificar en el mismo sentido el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 6 de febrero pasado, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados.

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la **modificación del punto primero**, del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados, respecto de los **apartados d) y f)** que se citan a continuación, quedando redactados en los términos siguientes:

**I.- Apartado d)** se suprime la competencia 1 y se modifica la competencia 2, quedando redactado como sigue:

**“d) La Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales tendrá, en todo caso, las siguientes atribuciones:**

(Suprimido)

Control y gestión comprensivo de incoación e instrucción de expedientes en relación con los animales.

En materia de contratación pública:

- a) La contratación menor de obras de las que resulte competente por razón de la materia delegada, y la autorización y disposición del gasto derivado de la misma. Competen al Concejal-Delegado todos los actos que correspondan a su condición de órgano de contratación en estos contratos.
- b) Respecto de la contratación de las obras que promueva la Delegación, con





independencia de su valor estimado y de su procedimiento de adjudicación, la aprobación del correspondiente proyecto de obras, la autorización de inicio del expediente de modificación de contrato, el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, la aprobación de planes de seguridad y trabajo, la aprobación del programa de trabajo y la aceptación del plan de gestión de residuos de los contratos de obras.

c) Corresponde a esta Delegación dentro de las materias de su competencia, salvo en los contratos de suministros, la tramitación de las incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos (prórroga, cesión, suspensión, modificación, resolución, interpretación, imposición de penalidades, modificación del nombramiento del responsable del contrato, etc.) hasta su resolución por el órgano de contratación competente, incluida en su caso su formalización y publicación.

- La concesión de licencias y/o autorizaciones en las ocupaciones de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y cubas; entrada de vehículos a través de las aceras y calzadas; reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga, pintado de bordillo; veladores; quioscos de temporada; apertura de calicatas; bolardos y postes.”

**II.- Se incorpora un nuevo apartado f) que queda redactado como sigue:**

**“f) La Delegación del Área de Gobierno Abierto, con competencias genéricas de la delegación de Gobernación tendrá, en todo caso, las siguientes atribuciones:**

1. La incoación e instrucción de expedientes sancionadores por infracciones en materia de vía pública y de ordenanzas de convivencia.
2. Régimen sancionador comprensivo de incoación e instrucción de expedientes sancionadores en relación con los animales.
3. La incoación e instrucción de expedientes sancionadores respecto del resto de infracciones no atribuidas a la delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica.”

**Segundo.-** Disponer la elaboración del texto refundido de esta **cuarta modificación** del acuerdo de 6 de febrero de 2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de su aprobación.

[...]

**9º SECRETARÍA/ARCHIVO/EXPT. 13118/2024. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LIBROS DE ARCHIVÍSTICA POR M.F.A.-** Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de donación de libros de archivística por M.F.A., y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aceptar la donación, sin sujeción a carga, gravamen o modalidad onerosa, de la citada colección bibliográfica que se dona a la ciudad de Alcalá de Guadaíra en la institución del Archivo Municipal, para que sea conservada y puesta a disposición del servicio y los ciudadanos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a M.F.A. a los efectos de dar conocimiento a la cesión gratuita realizada, y de que se perfeccione la misma.





**Tercero.-** Formalizar acta de entrega de la colección donada que será suscrita por el secretario general del Ayuntamiento, o funcionario en quien se delegue, a partir de la cual el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se compromete a reunir junto a la biblioteca auxiliar existente y ponerla a disposición de los usuarios.

**10º URBANISMO/EXPTE. 13052/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN CALLE SERRANÍA DE RONDA, PERTENECIENTE A LA UE-53.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**11º URBANISMO/EXPTE. 9770/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN CALLE SAN NICOLÁS DIEZ Y EN LA CALLE SAN NICOLÁS ONCE.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**12º URBANISMO/EXPTE. 13056/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN CALLE SERRANÍA DE RONDA, PERTENECIENTE A LA UE-53.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**13º URBANISMO/EXPTE. 701/2024. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ANTE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO SIN LICENCIA EN CALLE MARÍA ZAMBRANO.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**14º URBANISMO/EXPTE. 871/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE GREEN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





**15º URBANISMO/EXPTE. 334/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON TÍTULO HABILITANTE EN CALLE MARÍA ZAMBRANO.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**16º URBANISMO/EXPTE. 15221/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE NÚCLEO PORCINO.**- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia de obra para legalización de instalaciones existentes y ampliación de núcleo porcino, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad CADENAS FRANCO S.L. para legalización de instalaciones existentes y ampliación de núcleo porcino en finca Cabrea al amparo del Proyecto de Actuación aprobado por el Pleno municipal de 30 de septiembre de 2022, conforme al proyecto básico y de ejecución visado con nº COITAND 347/23, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2ª.- Transcurrido el plazo de cualificación urbanística de los terrenos conforme al Proyecto de Actuación que legitima la implantación del uso, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones, sin perjuicio de la solicitud de prórroga del plazo de cualificación urbanística por un nuevo plazo o de forma indefinida, conforme establece la disposición transitoria octava del RGLISTA.

3ª.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

4ª.- Debe hacerse constar por el titular de la finca registral afectada, nota marginal en los términos regulados en el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, en la que conste el otorgamiento de esta licencia y sus condiciones de conformidad con legislación hipotecaria.

5ª.- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de utilización, deberá constar en el Registro de la Propiedad, por medio de nota marginal, que la finca queda afecta al uso extraordinario y que cualquier otro uso no autorizado, determinará su revocación conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

6ª.- Condiciones de la licencia:

- Con anterioridad al inicio de las obras, deberá presentar el correspondiente anexo al proyecto de ejecución que contenga la documentación descriptiva que justifique expresamente el cumplimiento del condicionado referido en el informe de 11 de diciembre de 2020 emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Al referido anexo se acompañará la declaración responsable del técnico redactor sobre la concordancia de dicha documentación con el





proyecto básico y de ejecución sobre el que se concede la licencia.

- Finalizadas las obras, debe aportarse declaración responsable de utilización, aportando:

a) Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

b) Acreditación de presentación del modelo correspondiente para la regularización catastral de la parcela (Modelo 902 por obras de nueva planta y ampliación, Modelo 903 modificación de la parcela, Modelo 904 cambio de uso).

c) Certificado de correcta gestión de residuos que emite el Gestor de valorización o eliminación de Residuos de Construcción y Demolición autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses

- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses

- Coordenadas UTM: Constan en el expediente en documento con código seguro de verificación [...].

- El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento [...].

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad CADENAS FRANCO S.L. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

**Cuarto.-** Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: CADENAS FRANCO S.L. (B91193359)

- PEM: [...]

- Clasificación del Suelo: Suelo rústico

- Solicitud bonificación ICIO: No

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**17º URBANISMO/EXPT. 7930/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE UNA POSICIÓN DE SALIDA 15KV EN LA SUBESTACIÓN SET ALCORES PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURAS DE LA FOTOVOLTAICA FV ALCORES ALCALÁ.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre conceción de licencia de obra para ampliación de una posición de salida 15kV en la Subestación SET Alcores para dotar de infraestructuras de la fotovoltaica FV ALCORES ALCALÁ, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad EDISTRIBUCIÓN EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para para ampliación de una posición de salida 15kV en la Subestación SET Alcores para dotar de infraestructuras de la fotovoltaica FV ALCORES ALCALÁ, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Segundo.-** Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses

- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses

- Coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM DE LA SUBESTACIÓN:	
UTM (X):	247069.06m E
UTM (Y):	4141585,68 m N
Zona-USO:	30 S

- El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

**Cuarto.-** Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B82846817)

- PEM: [...]

- Clasificación del Suelo: Suelo rústico

- Solicitud bonificación ICIO: No

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**18º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 4459/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE**







**VILLA ESPERANZA PARA CENTRO DE FORMACIÓN: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de obras de rehabilitación de Villa Esperanza para centro de formación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de rehabilitación de Villa Esperanza para centro de formación (Plan Contigo) (C-2023/052), solicitada por el contratista, en 2 meses, finalizando el mismo el día 26 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión del Plan Contigo y al responsable del contrato, A.O.R., como Director Facultativo de la obra y responsable municipal del contrato.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Quinto.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**19º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8930/2024. ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA SOBRE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES, POR IMPORTE DE 15.881,25€ Y DURACIÓN 2024-2028: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la actualización del acuerdo de celebración de Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla sobre registro municipal de animales, por importe de 15.881,25€ y duración 2024-2028, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la actualización del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de julio de 2024, sobre celebración del Convenio de colaboración entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la creación y el desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía, cuyo texto íntegro actualizado consta en el expediente 8930/2024, con CSV: [...] y validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>".

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que supone la firma del Convenio antes indicado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

**Cuarto.-** Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización del Convenio y





de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**20º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 13979/2024. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención convocada por la Diputación Provincial de Sevilla para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales para el bienio 2024-2025 de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Bases Reguladoras para la adquisición, en régimen de concurrencia no competitiva, de maquinaria y vehículos de limpieza destinados a los espacios de uso público, concretamente para la adquisición de cuatro vehículos, dos de recogida y transporte de enseres y muebles para los servicios de limpieza de espacios públicos y dos vehículos Hidrolimpiador de Baldeo de Alta Presión con un presupuesto total de 295.603,00 €.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud y a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión.

**Tercero.-** Una vez adquirido los vehículos, se adscribirán al servicio de limpieza de espacios de uso público.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldesa, para formalizar la solicitud de subvención, así como para suscribir cuantos documentos, y adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**21º CONTRATACIÓN/EXPTE. 7658/2015. CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, DATOS Y DE ACCESO A INTERNET: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del contrato de servicio de telefonía móvil, datos y de acceso a Internet, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Acceder a la solicitud formulada por UTE, integrada por TELEFONICA DE ESPAÑA SAU y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU., relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 7658/2015), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. nº4716/2014, ref.C-2011/039, objeto: prestación del servicio de telefonía móvil, datos y de acceso a Internet.).

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.





**22º CONTRATACIÓN/EXPTE. 13851/2023. CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y ACTUACIONES MUSICALES POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL FLAMENCO DE 2023: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de organización, producción y actuaciones musicales por el Día Internacional del Flamenco de 2023, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por 5MAS1 Producciones, S.L (Expte. 13851/2023, Ref. C-2023/047), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto era la prestación de “Servicios de organización, producción y actuaciones musicales por el Día Internacional del Flamenco de 2023”

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**23º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 17693/2023. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATOS DE LISTADO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ANTERIORES A LA LEY 9/2017, DE PRÓRROGA TÁCITA, TIPO DE CONTRATO SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre revisión de oficio de contratos de listado de facturas correspondiente a contratos anteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Incoar expediente de revisión de oficio de un contrato anterior a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato: servicio y procedimiento: abierto, cuyas prestaciones, importes y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar audiencia por plazo de 10 días a la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFONICA MOVILES S.A. UTE DXCII con NIF U87939062.

**Tercero.-** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia de los interesados, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas, y tras ello sea emitido el precedente informe-propuesta.

**Cuarto.-** Solicitar, en su caso y realizados todos los trámites anteriores, adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía; y una vez recibido, en su caso, el expresado dictamen, someter la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, por ser el órgano de contratación.

**Quinto.-** El órgano encargado de la tramitación de este expediente será la Secretaría municipal Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

**Sexto.-** Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación.





**24º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 12648/2024. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS PÚBLICAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CEMENTERIO Y TANATORIO: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de modificación de Ordenanza reguladora de las tarifas públicas por prestación de servicios en las instalaciones municipales del cementerio y tanatorio, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por prestación de servicios en el cementerio, crematorio y tanatorio, con CSV: [...], que supone la actualización de las tarifas para 2025.

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria para la continuación de los trámites necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

**25º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 15493/2024. PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE TASAS Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2025: APROBACIÓN.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

[...] la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el proyecto de establecimiento de tasas y modificación de ordenanzas fiscales para 2025 con CSV: [...], así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas elaborados por los servicios técnicos económicos municipales:

- Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con CSV [...].
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público CSV [...].
- Tasa por expedición de documentos [...].

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria para la continuación de los trámites necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.”

Habiéndose detectado errores materiales en el documento con CSV [...], que figuran en el primer punto de la propuesta de acuerdo, y procediendo a su corrección en el documento con CSV: [...].

Por ello, en uso de las atribuciones propias recogidas en el artículo 127.1a) de la LRBRL y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar el proyecto de establecimiento de tasas y modificación de ordenanzas fiscales para 2025 con CSV: [...], así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas elaborados por los servicios técnicos económicos municipales:





- Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con CSV [...].
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público CSV [...].
- Tasa por expedición de documentos CSV [...].

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria para la continuación de los trámites necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

**26º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 6775/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROGRAMADORA CULTURAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Programador/a Cultural para nombramientos interinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Programador Cultural, grupo A2 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 6775/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: [...].

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**27º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 3506/2024. TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO POR TURNO LIBRE DE TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGO/A: APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita sobre tercera modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador/a social y psicólogo/a, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Rectificar las Bases Generales y Específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de Trabajador/a Social y Psicólogo/a, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 3506/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: [...].

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las citadas Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y una vez publicadas remitir anuncio al BOJA y al BOE.





**28º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 14075/2024. BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE SISTEMAS: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de sistemas, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar las Bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de sistemas, ocupando el puesto 1.3.155.4, grupo A, subgrupo A1 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 14075/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: [...].

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**29º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7986/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN 4 LOTES, DEL ESPECTÁCULO NAVIDAD 2024: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del servicio de organización y producción, en 4 lotes, del espectáculo Navidad 2024, que se tramita para aprobar, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7986/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de organización y producción, en 4 lotes, del espectáculo "Navidad 2024" (C-2024/069), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y los modelos de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7986/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º [...] (PCAP) y n.º [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del





Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a R.B.G., Responsable de Promoción del Auditorio.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**30º EDUCACIÓN/BIBLIOTECA/EXPTE.14039/2024. CONVENIO MARCO CON LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA PARA UNA ALIANZA POR LA LECTURA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Convenio marco con la fundación José Manuel Lara para una alianza por la lectura, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.** - Aprobar el convenio marco de colaboración con la Fundación José Manuel Lara para una alianza por la lectura.

**Segundo.** – Determinar lugar, fecha y hora para la firma del convenio, por parte de la Alcaldía.

**Tercero.** – Dar traslado del acuerdo a los interesados:

J.M.L.G. en nombre y representación de la Fundación José Manuel Lara, en adelante Fundación José Manuel Lara, CIF G-41645615, con domicilio en Sevilla, en Avenida de Reino Unido 11, en calidad de Presidente.

Así como al Servicio Bibliotecario Municipal.

**31º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8106/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR, UBICADO EN LA CALLE LA HABANA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Por la presidencia se da cuenta de error material existente en el enunciado de este asunto en el orden del día, en concreto el nombre del servicio y delegación proponente es Hábitat Urbano y no Deportes como se indicaba en el orden del día de la convocatoria.

Examinado el expediente de contratación de las obras de rehabilitación de pistas de





pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana s/n, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8106/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de pistas de pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana s/n (C-2024/063), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º [...], cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a L.C.M., como Director facultativo de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.







**ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

**32º Expediente 11207/2024** sobre aprobación de expediente de contratación del suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: “Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:”*

*El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.*

*Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento”.*

*Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:*

*a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.*

*Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.*

*La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:*

*- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.*

*- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.*

*En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre contratación del suministro, en siete lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal, que tienen un*





*plazo de ejecución de 2 meses y que han sido financiadas con un crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del acuerdo de Pleno de 12 de junio de 2024 que aprueba definitivamente dicha modificación presupuestaria, publicada en el BOP de 17 de junio de 2024, y que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".*

*Teniendo en cuenta la fecha actual y los trámites que suponen la aprobación del expediente, la adjudicación del suministro y su propia ejecución, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local."*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**32º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11207/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN 7 LOTES, DE OCHO VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 11207/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal (C-2024/068), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 11207/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º [...] (PCAP) y n.º [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del





oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a R.M.C., Jefa de Sección de Obras, sin perjuicio de su eventual sustitución posterior mediante acuerdo del órgano de contratación\*.\*

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**33º Expediente 10985/2024** sobre contratación de obra de rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

La concejalía-delegada de Planificación Estratégica fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Se propone incluir por urgencia en los asuntos a tratar en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la propuesta sobre aprobación de expediente para adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C- 2024/073).*

*El motivo por el que debe ser incluido con carácter urgente, es por la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Orden TMA/178/2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; específicamente en este caso, dicha necesidad impone como fecha tope para finalizar las obras el 31 de marzo de 2026, lo que ha motivado que, incluso, la aprobación del procedimiento de licitación sea por urgencia, dado que los plazos aplicables impiden la tramitación ordinaria en el presente expediente de contratación.*

*La propuesta no se ha incluido en el orden del día por concluirse su tramitación con posterioridad a la aprobación de los expedientes conclusos.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial





declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**33º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10895/2024. CONTRATO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación de la obra de rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10895/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/073), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Declarar la urgencia del expediente de contratación con n.º 10895/2024, ref. C-2024/073, por los motivos expuestos en el apartado 11 de la memoria justificativa del expediente de contratación y en el apartado 1.7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º [...], cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Cuarto.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Quinto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Sexto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a M.L.S., Arquitecto colegiado n.º 4754 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director facultativo de la obra.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo y





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Octavo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

